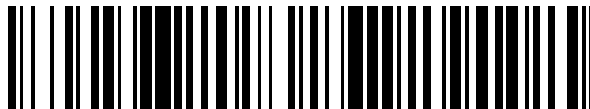


19



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 566 068**

21 Número de solicitud: 201531320

51 Int. Cl.:

**B60B 33/02** (2006.01)

12

## INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

**17.09.2015**

30 Prioridad:

**18.09.2014 DE 102014113460**

43 Fecha de publicación de la solicitud:

**08.04.2016**

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

**20.06.2016**

71 Solicitantes:

**TENTE GMBH & CO. KG (100.0%)  
Herrlinghausen 75  
D-42929 WERMELSKIRCHEN DE**

72 Inventor/es:

**BLOCK, Wolfgang**

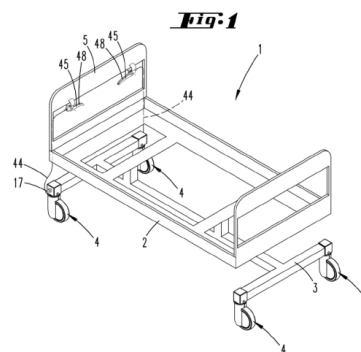
74 Agente/Representante:

**LEHMANN NOVO, María Isabel**

54 Título: **Rueda configurada de manera que puede bloquear el pivotaje y/o el giro, así como dispositivo de desplazamiento con una rueda de este tipo**

57 Resumen:

Rueda (4), especialmente rueda guía, configurada de manera que puede bloquear el pivotaje y el giro o bien solo el pivotaje, pretensada hacia la posición de bloqueo del pivotaje y del giro por medio de un resorte (24), estando previsto un perno de accionamiento (18) que mediante un medio de acción de conexión (13) puede moverse a una posición de desbloqueo o a una posición de bloqueo solo del pivotaje, tal que el medio de acción de conexión (13) se mueve a consecuencia de la carga del resorte (24), partiendo de la posición de desbloqueo hasta la posición de bloqueo del pivotaje y del giro, o bien partiendo de la posición de bloqueo solo de pivotaje hasta la posición de bloqueo del pivotaje y del giro; y dispositivo de desplazamiento (1) con una rueda (4) del tipo expuesto, tal que la rueda (4) se encuentra siempre sin intervención de un usuario en la posición de bloqueo del pivotaje y del giro, y tal que el dispositivo (1) presenta una parte de accionamiento (48) con la que el usuario mediante aproximación a o contacto de la parte de accionamiento (48) puede provocar la posición de desbloqueo o bien la posición de bloqueo solo del pivotaje en la rueda (4).



ES 2 566 068 R1



②① N.º solicitud: 201531320

②② Fecha de presentación de la solicitud: 17.09.2015

③② Fecha de prioridad: **18-09-2014**

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **B60B33/02** (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
Y	ES 2352527 T3 (TENTE GMBH & CO KG) 21.02.2011, página 5, línea 44 – página 11, línea 27; figuras.	1-9
Y	FR 2978905 A1 (TENTE ROULETTES POLYMERES BRUANDET) 15.02.2013, página 3, línea 5 – página 8, línea 29; figuras.	1-9
A	ES 2261503 T3 (TENTE GMBH & CO KG) 16.11.2006, columna 4, línea 58 – columna 14, línea 45; figuras.	1-9
A	DE 20016429 U1 (STEINCO PAUL VOM STEIN GMBH) 21.12.2000, todo el documento.	1-9
A	FR 2988031 A1 (TENTE ROULETTES POLYMERES BRUANDET) 20.09.2013, todo el documento.	1-9
A	US 2004064915 A1 (SILVERSTEIN HARLAN et al.) 08.04.2004, todo el documento.	1-9

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

**El presente informe ha sido realizado**

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe  
10.06.2016

Examinador  
D. Hermida Cibeira

Página  
1/5

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

B60B

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 10.06.2016

**Declaración**

<b>Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)</b>	Reivindicaciones 1-9	<b>SI</b>
	Reivindicaciones	<b>NO</b>
<b>Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)</b>	Reivindicaciones	<b>SI</b>
	Reivindicaciones 1-9	<b>NO</b>

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

**Base de la Opinión.-**

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

**1. Documentos considerados.-**

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	ES 2352527 T3 (TENTE GMBH & CO KG)	21.02.2011
D02	FR 2978905 A1 (TENTE ROULETTES POLYMERES BRUANDET)	15.02.2013
D03	ES 2261503 T3 (TENTE GMBH & CO KG)	16.11.2006
D04	DE 20016429 U1 (STEINCO PAUL VOM STEIN GMBH)	21.12.2000
D05	FR 2988031 A1 (TENTE ROULETTES POLYMERES BRUANDET)	20.09.2013
D06	US 2004064915 A1 (SILVERSTEIN HARLAN et al.)	08.04.2004

**2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración**

La presente invención se refiere a una rueda configurada de manera que puede bloquear el pivotaje y/o el giro, así como a un dispositivo de desplazamiento con una rueda de este tipo.

Se considera que el documento D01 es el más cercano del estado de la técnica al objeto de las reivindicaciones independientes 1 y 9. En dicho documento, al cual pertenecen las referencias numéricas que siguen, se divulga (página 5, línea 44 - página 11, línea 27; figuras) una rueda guía (1). Dicha rueda guía (1) está configurada de manera que puede bloquearse el pivotaje y el giro, o bien solo el pivotaje, pretendida hacia la posición de bloqueo del pivotaje y del giro por medio de un resorte (32) (página 7, líneas 16-19; página 9, líneas 23-26; figuras 4, 5, 10). Además, se prevé un perno de accionamiento (15) que mediante un medio de acción de conexión (11) puede moverse a una posición de desbloqueo o a una posición de bloqueo solo del pivotaje (página 6, líneas 24-33; página 9, líneas 27-46; página 10, líneas 49-58; figuras 4, 10). Por otra parte, el medio de acción de conexión (11) no se mueve a consecuencia de la carga del resorte (32) partiendo de la posición de desbloqueo hasta la posición de bloqueo del pivotaje y del giro, o bien partiendo de la posición de bloqueo solo del pivotaje hasta la posición de bloqueo del pivotaje y del giro, debido a que se lo impide la cooperación entre unos salientes de encastre (18, 18', 18'') y un muelle laminar (19) con un avellanado central (20) (página 6, líneas 37-43; figuras 4, 10). Además, el documento D01 contempla la utilización de la rueda guía (1) en dispositivos de desplazamiento tales como camas de enfermos, muebles o similares, introduciendo el usuario una herramienta de ajuste o similar en un alojamiento hexagonal (12) del medio de acción de conexión (11) para provocar la posición de desbloqueo o bien la posición de bloqueo solo del pivotaje (página 2, líneas 7-20; página 6, líneas 24-28; figuras 4, 10).

Se observan diferencias entre la invención divulgada por el documento D01 y el objeto de las reivindicaciones 1 y 9. Concretamente se observa: que el medio de acción de conexión (11) no se mueve a consecuencia de la carga del resorte (32) partiendo de la posición de desbloqueo hasta la posición de bloqueo del pivotaje y del giro, o bien partiendo de la posición de bloqueo solo del pivotaje hasta la posición de bloqueo del pivotaje y del giro; y que no se divulga ninguna parte de accionamiento con la que el usuario mediante aproximación o contacto de dicha parte pueda provocar la posición de desbloqueo o bien la posición de bloqueo solo del pivotaje en la rueda guía (1). Debido a estas diferencias encontradas se considera que las reivindicaciones independientes 1 y 9 son nuevas, y que, por tanto, las reivindicaciones dependientes 2-8 también son nuevas (Art. 6, LP 11/1986).

En cuanto a la actividad inventiva de las reivindicaciones independientes 1 y 9, se considera que un experto en la materia combinaría de forma evidente los documentos D01 y D02 para reproducir el objeto de dichas reivindicaciones, con el fin de mejorar la seguridad del dispositivo de desplazamiento y posibilitar el accionamiento a distancia del desbloqueo o bloqueo solo del pivotaje de la rueda guía (1). El documento D02, al cual pertenecen las referencias numéricas que siguen, divulga (página 3, línea 5 - página 8, línea 29; figuras) un dispositivo de desplazamiento con al menos un par de ruedas guía (11, 12). Dichas ruedas guía (11, 12) se encuentran siempre sin la intervención del usuario en la posición de bloqueo del giro (página 3, líneas 8-12). Además, el dispositivo de desplazamiento presenta una parte de accionamiento (52), tal que el usuario mediante contacto con dicha parte de accionamiento (52) puede provocar el desbloqueo del giro de las ruedas guía (11, 12) (página 5, líneas 25-30; página 7, líneas 21-29; figura 2). Por otra parte, las ruedas guía (11, 12) están configuradas de manera que puede bloquearse el giro, estando pretendidas hacia la posición de bloqueo del giro por medio de un resorte (108, 208), y estando previsto un perno de accionamiento (107, 207) que mediante un medio de acción de conexión (106, 206) puede moverse a una posición de desbloqueo (página 4, líneas 23-31; página 5, líneas 7-14; página 7, líneas 21-29; figura 2). Además, dicho medio de acción de conexión (106, 206) se mueve a consecuencia de la carga del resorte (108, 208) partiendo de la posición de desbloqueo hasta la posición de bloqueo del giro (página 8, líneas 3-8; figura 2).

Así pues, se considera que un experto en la materia que partiese del documento D01 y quisiese mejorar la seguridad de los dispositivos de desplazamiento allí divulgados encontraría en el documento D02 las características técnicas de implementar en el dispositivo de desplazamiento una parte de accionamiento con la que el usuario mediante contacto pueda provocar la posición de desbloqueo, mientras que cuando el usuario retira ese contacto el medio de acción de conexión se mueve a la posición de bloqueo debido a la carga del resorte. En la invención del documento D01, al cual pertenecen las referencias numéricas que siguen, simplemente basta con suprimir la cooperación entre los salientes de encastre (18, 18', 18'') y el muelle laminar (19) con un avellanado central (20) para posibilitar que el medio de acción de conexión (11) se mueva a consecuencia de la carga del resorte (32) partiendo de la posición de desbloqueo hasta la posición de bloqueo del pivotaje y del giro, o bien partiendo de la posición de bloqueo solo del pivotaje hasta la posición de bloqueo del pivotaje y del giro; y se considera que al experto en la materia le resultaría evidente implementar dicha modificación. Por consiguiente, según todo lo que se acaba de exponer, se estima que las reivindicaciones independientes 1 y 9 no implican actividad inventiva (Art. 8, LP 11/1986).

Con respecto a la actividad inventiva de las reivindicaciones dependientes 2-8, cabe señalar que existe una correspondencia casi exacta entre las figuras 4, 5 y 10 del documento D01 y las figuras 4, 3 y 5 del documento base, respectivamente. La diferencia entre ellas es que en el documento base se ha prescindido de los salientes de encastre y el muelle laminar con un avellanado central, y, además, se ha abombado el extremo superior del perno de accionamiento. La supresión de los salientes de encastre y el muelle laminar con un avellanado central permite que la leva de conexión se mueva a consecuencia de la carga del resorte partiendo de la posición de desbloqueo hasta la posición de bloqueo del pivotaje y del giro, o bien partiendo de la posición de bloqueo solo del pivotaje hasta la posición de bloqueo del pivotaje y del giro, debido a que se crea un brazo de palanca con respecto a la recta que atraviesa verticalmente el eje de giro de la leva de conexión. El abombamiento del extremo superior del perno de accionamiento facilita dicho movimiento, pero se considera que no es absolutamente necesario. Según lo que se acaba de exponer y en virtud de dicha correspondencia casi exacta entre las figuras del documento base y del documento D01, se considera que las características técnicas de las reivindicaciones dependientes 2-8 están presentes en los documentos D01 y D02, o bien resultarían evidentes al experto en la materia. Por tanto, se estima que las reivindicaciones dependientes 2-8 tampoco implican actividad inventiva (Art. 8, LP 11/1986).

Los documentos D03-D06 reflejan el estado de la técnica.